



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de junio del dos mil veintiuno

Radicado	05001 31 03 005 2020 00016 00
Proceso.	Ejecutivo-Hipotecario
Incidentista	Margarita Rojas Vda de Callejas y otro
Demandado	Leidy Catalina Gómez Maya y otros

Se rechaza el Incidente solicitado por la codemandante Doris del Socorro Callejas Rojas, por extemporáneo por defecto de forma, debido a que esta judicatura no ha tomado ninguna decisión acerca de la solicitud de cesión de crédito solicitado por la codemandante Amparo Callejas Rojas.

Se reconoce personería a la Dra. María Antonia Tabares Pulgarín, para que represente a la incidentista en esta solicitud, de conformidad con el poder a ella conferido.

Así mismo, se reitera a los inicialmente demandantes Margarita Rojas Vda de Callejas y Luis Fernando Callejas Rojas, para que se sirvan dar cumplimiento al requerimiento ordenado mediante auto del 23 de abril del 2021 (folio 155) en relación a la cesión del crédito solicitado por Amparo Callejas Rojas.

NOTIFIQUESE
RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a43915833b7811680b3f4a566eaa35915cbe9a86170f2962e2254f459555acb1

Documento generado en 29/06/2021 09:32:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**